

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

9760/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con doce minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
№9760 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante
quien se identifica con Documento Único de Identidad
, quien ha solicitado: "1. Documento o Constancia que
contenga el diagnostico por el cual estoy siendo tratada en el Consultorio de Especialidades,
en la especialidad de endocrinología. 2. Informe médico del diagnóstico al que me he
referido en el numeral anterior, en el que conste mi dependencia de insulina u alimentación
adecuada respecto del diagnóstico de ser una paciente diabética a nombre de
con número de afiliación:
** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha diez de febrero del dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles diecisiete de febrero del presente año con la finalidad de obtener y revisar la información solicitada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección d	lel Consultorio de
Especialidades del ISSS remitió informe médico que detalla el diagnostico por el	cual es tratada en
el Consultorio de Especialidades, en la especialidad de endocrinología, así como	o también la dosis
permanente de insulina de la señora	, con número de
afiliación que consta de una copia.	

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en el párrafo séptimo de la presente resolución.

Infórmese a la solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad y la documentación remitida por correo.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a una fotocopia, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese a la dirección electrónica proporcionada por la usuaria.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordon OFICIAL Oficial de Información ISSS INFORMACION M.V